



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 413

SAN SALVADOR, JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 2016

NUMERO 185

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

Pág.	Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>	<b>ORGANO JUDICIAL</b>
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>
Decreto No. 55.- Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. .... 3-4	Acuerdos Nos. 606-D, 672-D, 738-D, 740-D, 758-D, 821-D, 836-D, 910-D y 944-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. .... 53-54
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>
Escrituras públicas, estatutos de las Asociaciones "Nueva Escuela", de "Propietarios de Acciones de CTE. S.A. de C.V.", "Salvadoreña de Aseguramiento, Riesgo y Control de las Tecnologías de la Información" y "Juvenil para el Bienestar Integral" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 84, 103, 178 y 202, aprobándoles sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .... 5-45	Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria para el Pago de Impuestos y Tasas con dispensa de Multas e Intereses a favor del municipio de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán.. 55-56
Estatutos de la Iglesia Cristiana Evangélica Huellas por Jesús y Acuerdo Ejecutivo No. 172, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. .... 46-49	Decreto No. 7.- Modificaciones y adiciones a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. .... 56-57
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>
Acuerdos Nos. 15-0434, 15-1210, 15-1221 y 15-1353.- Reconocimiento de estudios académicos. .... 50-52	Declaratoria de Herencia..... 58
	Aceptación de Herencia..... 58-59

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

WALTER FERNANDO ORTIZ CHINCHILLA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

GERSON NATHAEL ASENCIO FAJARDO,  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

ROSA YOLANDA ZEPEDA,  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA.

RAÚL DE JESÚS ZEPEDA ARREVILLAGA,  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

ROXANA BEATRIZ CAZÚN SERMEÑO,  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA.

EDELMIRA SANDOVAL DE HERRERA,  
SÍNDICA MUNICIPAL.

TERESA DEL CARMEN SERMEÑO RODRÍGUEZ,  
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F015647)

**DECRETO No. 7.-**

El Concejo Municipal de la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

**CONSIDERANDO:**

- I- Que por Decreto No. 4 del 12 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 125, tomo 412 del 6 de julio del mismo año, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
- II- Que el Art. 204 de la Constitución de la República, establece las facultades de las municipalidades en su carácter de Gobiernos locales.
- III- Que a propuesta de los contribuyentes esta municipalidad tuvo a bien revisar la Ordenanza aprobada el 12 de mayo de este año por este mismo Concejo.

**Por lo tanto:**

En uso de sus facultades legales citadas y artículos 3, 4, 6 y letra a), 30 en sus numerales 4 y 21 del Código Municipal, en relación con los artículos 2, 5, 7 inciso 2º. y artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

**DECRETA:**

Las siguientes modificaciones y adiciones a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la siguiente forma:

Art. 1 Se modifican y adicionan en las siguientes partes:

**Servicios Públicos**

**No. 1 Alumbrado**

Metro lineal, al mes, sea éste con lámparas de mercurio, de sodio o led.....\$ 0.26

**No. 3 Pavimentación asfáltica, de concreto o adoquinado:**

Mantenimiento por metro cuadro zona habitacional.....\$ 0.06

Mantenimiento por metro cuadro zonas Industriales.....\$ 0.11

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

WALTER FERNANDO ORTIZ CHINCHILLA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

GERSON NATHAEL ASENCIO FAJARDO,  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

ROSA YOLANDA ZEPEDA,  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA.

RAÚL DE JESÚS ZEPEDA ARREVILLAGA,  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

ROXANA BEATRIZ CAZÚN SERMEÑO,  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA.

EDELMIRA SANDOVAL DE HERRERA,  
SÍNDICA MUNICIPAL.

TERESA DEL CARMEN SERMEÑO RODRÍGUEZ,  
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F015647)

**DECRETO No. 7.-**

El Concejo Municipal de la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

**CONSIDERANDO:**

- I- Que por Decreto No. 4 del 12 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 125, tomo 412 del 6 de julio del mismo año, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
- II- Que el Art. 204 de la Constitución de la República, establece las facultades de las municipalidades en su carácter de Gobiernos locales.
- III- Que a propuesta de los contribuyentes esta municipalidad tuvo a bien revisar la Ordenanza aprobada el 12 de mayo de este año por este mismo Concejo.

**Por lo tanto:**

En uso de sus facultades legales citadas y artículos 3, 4, 6 y letra a), 30 en sus numerales 4 y 21 del Código Municipal, en relación con los artículos 2, 5, 7 inciso 2º. y artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

**DECRETA:**

Las siguientes modificaciones y adiciones a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la siguiente forma:

Art. 1 Se modifican y adicionan en las siguientes partes:

**Servicios Públicos**

**No. 1 Alumbrado**

Metro lineal, al mes, sea éste con lámparas de mercurio, de sodio o led.....\$ 0.26

**No. 3 Pavimentación asfáltica, de concreto o adoquinado:**

Mantenimiento por metro cuadro zona habitacional.....\$ 0.06

Mantenimiento por metro cuadro zonas Industriales.....\$ 0.11